

|                                                                                   |                                             |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Nombre:</b> Invitación, Acta, Resolución | Código: 110-53-03<br>Versión: 01<br>Página 1 de 1<br><b>Fecha de emisión:</b><br>3/01/2020 |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> CONTRATACION                |                                                                                            |
|                                                                                   | <b>Responsable:</b> Secretaria de Jurídica  |                                                                                            |

## EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE

### CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de gestión humana donde manifiesta que no existe en la planta de cargos de la administración municipal de Pradera Valle personal que cumpla con las funciones relacionadas con el objeto contractual, por lo tanto, el alcalde municipal de Pradera Valle requiere contratar prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión de manera directa de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Que, FUNDACION PARA LA EDUCACION, RECREACION, LA SALUD Y LA CULTURA “FUERSAC”, Nit. 900.336.055-2 Representante Legal JOVANNA STEFFANNY MORENO MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.661.574 de Palmira Valle., Presentó propuesta para el proyecto de la referencia: **CAMPAÑA DE CONTAMINACION VISUAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE**

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

|                                        |        |           |
|----------------------------------------|--------|-----------|
| REQUISITOS                             | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Carta de presentación de la propuesta. | SI     |           |
| Formato único hoja de vida.            | SI     |           |

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Código Postal: 763550  
Calle 6 Carrera 11 Esquina  
Teléfonos: (0\*2) 267 2653  
[www.pradera-valle.gov.co](http://www.pradera-valle.gov.co)  
[oficinajuridica@pradera-valle.gov.co](mailto:oficinajuridica@pradera-valle.gov.co)

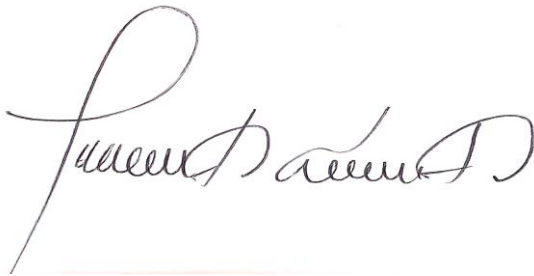


|                                                                                   |                                             |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Nombre:</b> Invitacion, Acta, Resolucion | Código: 110-53-03<br>Versión: 01<br>Página 2 de 1<br><b>Fecha de emisión:</b><br>3/01/2020 |
|                                                                                   | <b>Proceso:</b> CONTRATACION                |                                                                                            |
|                                                                                   | <b>Responsable:</b> Secretaria de Jurídica  |                                                                                            |

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. SI  
 Certificado de aportes obligatorios al sistema de seguridad social. SI  
 Registro único Tributario RUT SI  
 Verificación de antecedentes fiscales en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR) de la Contraloría General de la Nación. SI  
 Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. SI  
 Sistema registro medidas correctivas SI  
 Certificado de antecedentes de policía SI  
 Acreditación de experiencia. SI  
 Hoja de vida SI  
 Formato de Bienes y Rentas SI

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera Valle, se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de FUNDACION PARA LA EDUCACION, RECREACION, LA SALUD Y LA CULTURA “FUERSAC”, Nit. 900.336.055-2 Representante Legal JOVANNA STEFFANNY MORENO MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.661.574 de Palmira Valle., circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida, y la propuesta allegada.

Esta constancia se firma a los (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA  
 Alcalde municipal.